

Hace saber: Que no siendo posible notificar la resolución que más abajo se transcribe, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos:

En relación con el aplazamiento de pago concedido a «CONSTRUCCIONES MAIKEL-58. S.L.», con domicilio en barrio La Ventilla, 10 de Valdecilla y con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Por resolución de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de fecha 18 de diciembre de 2006 se concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al R. General de la Seguridad Social, por importe de 14.223,78 euros.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado octavo de la citada resolución el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos del aplazamiento.

TERCERO.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que no ha ingresado el plazo correspondiente al plazo de diciembre de 2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social 39/01 de Santander es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 14 de agosto), según modificación introducida por la resolución de 4 de julio de 2005 (BOE de 20 de julio).

SEGUNDO.- Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad de la Seguridad Social (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio).

Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por RD 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del 25 de junio).

En atención a lo que antecede, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.

RESUELVE

Declarar sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 18 de diciembre de 2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% y/o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.

Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso, cuando la deuda incluida en el aplazamiento comprendiese períodos posteriores a junio de 2004.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992.

Santander, 2 de febrero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, M. Carmen Blasco Martínez.

09/2878

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de anulación de aplazamiento

Doña Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/01, de Cantabria.

Hace saber: Que no siendo posible notificar la resolución que más abajo se transcribe, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos:

En relación con el aplazamiento de pago número 62 39 08 00026077 concedido a doña María Cruz Franco Cuesta, con domicilio en calle Cisneros, 56 ET DR. de Santander y con base en los siguientes:

HECHOS

Primero.- Por resolución de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de fecha 16 de junio de 2008 se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 07/2007 al 05/2008, por importe de 2.792,48 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado octavo de la citada resolución el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos del aplazamiento.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que no ha ingresado los plazos del aplazamiento desde agosto de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social 39/01 de Santander es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad social (BOE de 14 de agosto), según modificación introducida por la resolución de 4 de julio de 2005 (BOE de 20 de julio).

Segundo.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad de la Seguridad Social (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por RD 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del 25 de junio).

En atención a lo que antecede, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.

RESUELVE

Declarar sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de fecha 16 de junio de 2008 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite provi-

dencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% y/o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Dicho recargo será, en todo caso, del 20 % cuando se trate de recursos distintos a cuotas.

Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso, cuando la deuda incluida en el aplazamiento comprendiese periodos posteriores a junio de 2004.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General

de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992.

Santander, 23 de diciembre de 2008.—La recaudadora ejecutiva, M. Carmen Blasco Martínez.
09/2879

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 13 de febrero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, M^a del Carmen Blasco Martínez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 01 1 09 000017

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 39102817024	0111	LAMPARAS BAVARIA, S. L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00256924		BO SAN MARTIN, 82	39011	PEÑACASTILLO		39 01 313 08 004683676	39 01
10 39106055713	0111	CASTILLO FERNANDEZ JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00283293		AV VALDECILLA 56 A	39110	SOTO DE LA MARINA		39 01 313 08 004683777	39 01
07 320037128674	0521	JIMENEZ DOMINGUEZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 04 00079683		BO LA CALLEJA 4	39716	HOZNAYO		39 01 313 08 004694891	39 01
07 391000533635	0521	VILLAR SOLORZANO MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 05 00019995		CL MARQUES DE LA HERMIDA, 2 1º D	39009	SANTANDER		39 01 313 08 004695194	39 01
07 070074905063	0521	ARROYO BECEIRO LEANDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 05 00128820		CL MEDITERRANEO 25 AT B	39611	GUARNIZO		39 01 313 08 004695295	39 01
10 39104054580	0111	MAGADAN MENDEZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 05 00132153		LG SAN FERNANDO 14	39100	SANTA CRUZ DE BEZANA		39 01 313 08 004695396	39 01
07 390055841136	0521	SALVADOR MATEU MONICA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 05 00173175		PG INDUSTRIAL DE HERAS 122 0	39792	HERAS		39 01 313 08 004695400	39 01
07 391000005993	0521	CASTAÑERA DIEZ MARIA PAZ			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 07 00075021		CL ALFERECES PROVISIONALES 4 6 E	39009	SANTANDER		39 01 313 08 004695602	39 01
07 391018404974	0521	ABASCAL MARTINEZ ANA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 07 00188791		BO LA REGATA 159	39698	SANTIURDE DE TORANZO		39 01 313 08 004695804	39 01
07 331004901058	0521	FIGUEROA ROMERO DOUGLAS JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00048978		AV NUEVA MONTAÑA-URB NUEVO ALCOR 12 3º B	39011	SANTANDER		39 01 313 08 004696006	39 01
07 390034570955	0521	ORTIZ AZCONA JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00103744		LG CARRETERA GENERAL LIAÑO 0	39690	VILLANUEVA		39 01 313 08 004696612	39 01
07 391016751126	0521	ORTIZ TORRES SARA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00105360		BO EL CUADRO 110	39692	LIAÑO		39 01 313 08 004696713	39 01
10 39104262728	0111	BERDIAL MERINO CESAR			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00142746		CL PEÑA CUERVO 7	39008	SANTANDER		39 01 313 08 004697016	39 01
10 39102337074	0111	TORRES MANZANO MARIA LUZ			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00152749		PL DEL MARCADO, LOCAL 4	39610	ASTILLERO		39 01 313 08 004697117	39 01
10 39102609583	0111	RAMOS MARTIN FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00172452		BO SOMARRIBA, 6	39627	CABARCENO		39 01 313 08 004697420	39 01
10 39105239701	0111	RIZZUTO --- CALOGERO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00172654		AV LA CONCORDIA 26 BJO	39600	MURIEDAS (CAPITAL)		39 01 313 08 004697521	39 01
07 390041488469	0521	POZO GUTIERREZ GUILLERMO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00205289		CL PUNTANIA CASA 23 Nº7 0	39120	MORTERA		39 01 313 08 004698026	39 01
07 390044000971	0521	PORTILLA PIRIS ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00208828		ZZ PUERTO D.-RAOS-YATES DEL CANTABR 0	39600	CAMARGO		39 01 313 08 004698228	39 01
07 390044000971	0521	PORTILLA PIRIS ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00208828		ZZ PUERTO D.-RAOS-YATES DEL CANTABR 0	39600	CAMARGO		39 01 313 08 004698329	39 01
07 391003684620	0521	FERNANDEZ VALLEJO PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00215595		BO ARNA S/N 0	39140	SOMO		39 01 313 08 004698430	39 01
07 391014166074	0521	SILVA TRILLO BARBARA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00215696		CL OJAIZ 57	39011	SANTANDER		39 01 313 08 004698531	39 01
10 39105559191	0111	PEREZ BLANQUEZ ANA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00222164		UR LA CAMPANILLA 5 BJ A	39620	SARON		39 01 313 08 004698632	39 01
07 391013884976	0521	PICO ALCIVAR SANTA STELA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
39 01 08 00223073		AV BILBAO 91 5 C	39600	MURIEDAS (CAPITAL)		39 01 313 08 004698733	39 01